



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2026-MPF/A.

Ferreñafe, 03 de febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I. VISTOS:

La Solicitud recaída en el Expediente Administrativo N° 376807, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por los administrados Sr., **OSCAR ISMAEL VARGAS SALCEDO**, identificado con DNI N° 17639264 y la Sra., **PATRICIA JANET MONTENEGRO SILVA**, identificada con DNI N° 42491905, quienes solicitan se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial; el Informe Legal N° 017-2026-MPF/OGAJ, de fecha 15 de enero de 2026, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Audiencia Única de Separación Convencional, de fecha 2 de febrero de 2026; el Informe N° 018-2026-MPF-J/UFRC, de fecha 2 de febrero de 2026, seguido por la Unidad Funcional de Registro Civil, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el Matrimonio.

Que, mediante Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DNJ, de fecha 12 de abril de 2016, el Ministerio de Justicia, autorizó a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 180 en el Registro de Municipalidades Acreditadas.

Que, mediante solicitud recaída en el Expediente Administrativo N° 376807, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por los administrados Sr., **OSCAR ISMAEL VARGAS SALCEDO**, identificado con DNI N° 17639264 y la Sra., **PATRICIA JANET MONTENEGRO SILVA**, identificada con DNI N° 42491905, solicitan se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial; el mismo que fue celebrado con fecha 7 de julio de 2004, ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Plípo.

Que, mediante Informe Legal N° 017-2026-MPF/OGAJ, de fecha 15 de enero de 2026, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; a efectos de declarar la procedencia del presente trámite; admite el cumplimiento de la condición previa en cuanto al transcurso de más de dos años para acogerse a la Ley N° 29227; asimismo la determinación de su competencia, toda vez que el último domicilio conyugal, tal y como acreditan mediante solicitud está dentro de la jurisdicción. Por otro lado, teniendo en cuenta que, la solicitud está acompañada de los requisitos y anexos exigidos por la Ley y su Reglamento, tales como: a) Solicitud debidamente firmada, b) Copia de Documentos de Identidad de las partes, c) Acta o copia certificada de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, d) Declaración Jurada de no tener Hijos Menores de edad o Mayores con Incapacidad, e) Declaración Jurada de Carecer de Bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, f) Declaración Jurada de último Domicilio Conyugal en Calle Villa Mercedes Mz. "C", Lt. 1, Pueblo Joven Gonzales Prada - Ferreñafe, g) Recibo de Caja, y habiendo efectuado el análisis respectivo **OTORGA EL VISTO BUENO** al trámite de Separación Convencional iniciado por los cónyuges Sr., **OSCAR ISMAEL VARGAS SALCEDO**, identificado con DNI N° 17639264 y la Sra., **PATRICIA JANET MONTENEGRO SILVA**, identificada con DNI N° 42491905.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, mediante **Audiencia Única de Separación Convencional**, de fecha 2 de febrero de 2026; ante la Oficina de la Unidad Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se apersonan los señores OSCAR ISMAEL VARGAS SALCEDO, identificado con DNI N° 17639264 y PATRICIA JANET MONTENEGRO SILVA, identificada con DNI N° 42491905, a fin de ratificar su voluntad de separarse, firmando el acta de audiencia en señal de conformidad.

Que, mediante **Informe N° 018-2026-MPF-J/UFRC**, de fecha 2 de febrero de 2026, seguido por la Unidad Funcional de Registro Civil; se pone en autos al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el desarrollo de la Audiencia Única, respecto al procedimiento no contencioso de Separación Convencional, por lo que, a fin de proseguir con el trámite respectivo, solicita se proyecte el auto resolutivo correspondiente de Separación Convencional.

Que, estando a la valoración de los medios probatorios, lo expuesto y la Acreditación conferida mediante la Resolución Directoral N° 80-2016-JUS/DGJC, el Certificado de Acreditación expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con el Informe Técnico Legal de procedencia y las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL, de los cónyuges Sr., OSCAR ISMAEL VARGAS SALCEDO, identificado con DNI N° 17639264 y la Sra., PATRICIA JANET MONTENEGRO SILVA, identificada con DNI N° 42491905, reservándose el trámite del Divorcio para cuando sea su estado y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Registro Civil, la notificación a los administrados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

M.C. Polanski Carmelo Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe